

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 796

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos

mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo por Costas Judiciales
Demandante: JUAN MIGUEL CADAVID OSORIO
Demandado: JUAN EDUARDO BRAVO BOLIVAR
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00098-00

I- ASUNTO.

Decidir sobre la aprobación de la actualización del crédito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, previas las siguientes,

II CONSIDERACIONES

El término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, encontrándose que no hubo manifestación al respecto, y teniendo en cuenta que en la revisión se constata que no se liquidaron las costas (aprobada mediante providencia de fecha 04 de agosto de 2021), se dispondrá por secretaria su modificación.

Así mismo se observa que el demandado en escrito allegado a través de correo electrónico de fecha 12 de agosto de la presente anualidad, informa sobre otras consignaciones que ha realizado y los descuentos realizados por el pagador, relacionando el total de la deuda, sin ninguna manifestación sobre las costas judiciales, por lo que se hace necesario remitir la presente liquidación para su conocimiento.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

1º) MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial del Sr. JUAN MIGUEL CADAVID OSORIO, que quedará así:

AÑO	No MES	MES	ADEUDADO	INTERESES	TOTAL
2021	5	MARZO	\$ 4.755.606,00	\$ 118.890,15	\$ 4.874.496,15
2021	4	ABRIL		\$ 0,00	\$ 0,00
2021	3	MAYO		\$ 0,00	\$ 0,00
2021	2	JUNIO		\$ 0,00	\$ 0,00
2021	1	JULIO		\$ 0,00	\$ 0,00
2021	0	AGOSTO		\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 4.755.606,00	\$ 118.890,15	\$ 4.874.496,15
LIQUIDACION DE COSTAS					\$ 475.561,00
MENOS TITULOS CONSIGNADOS A AGOSTO DE 2021					\$ 4.882.681,00
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO					\$ 467.376,15

2º) PONER EN CONOCIMIENTO del demandado Sr. **JUAN EDUARDO BRAVO BOLIVAR**, la presente modificación de liquidación del crédito, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f0c2b9b839a3d3181dd579fe868fa7c1bc72e414cdd445cef3ab8496702df4a

Documento generado en 24/08/2021 02:59:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>